

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE DESACATO ADELANTADO AL INTERIOR DE LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 790/18 promovida por la señora YURI ALEJANDRA ARIZA GIRALDO en contra del señor JORGE DAVID CASTRO LÓPEZ, RAD. 2019-916.

Como quiera que mediante auto del 14 de febrero de 2022, se requirió a la Comisaría Séptima de Familia de la localidad de Bosa para que remitiera al Despacho la actuación procesal correspondiente al segundo incumplimiento de la medida de protección No.790/18 promovida por la señora YURI ALEJANDRA ARIZA GIRALDO con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta y se concedió a la referida autoridad administrativa el término de cuarenta y ocho (48) horas para tal efecto, solicitud que, además, fue reiterada mediante en auto del 05 de mayo de la anualidad en curso; al encontrarse dicho plazo vencido en silencio, se devolverán las presentes diligencias al Despacho de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

1. **DEVOLVER** a la Comisaría Séptima de Familia de la localidad de Bosa las presentes diligencias, con fundamento en lo considerado en la parte motiva de esta decisión.
2. **NOTIFICAR** la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

CUMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bff34a7d14d2bcee5437a4fb12464bb10d97ae9c81975b055854f5a773b5fec**

Documento generado en 07/06/2022 04:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>